

Constancia de Secretaría: Manizales, uno (1) de agosto de 2023. Informando a la señora Juez que de acuerdo con lo manifestado por los testigos citados a solicitud de la demandante a la audiencia inicial del 13 de julio de 2023, la los señores DIOSELINA PINZON DE LONDOÑO y el señor RICARDO LONDOÑO MORALES, si tuvo hijos.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de agosto dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las declaraciones de los testigos JOSE ORLANDO CASTRILLON HOLGUIN, MARIA INES LOPEZ RIVERA y MARIA LILIANA OCAMPO GARCIA, recibidos en la audiencia iniciada el 13 de julio de 2023, se evidencia que los señores DIOSELINA PINZON DE LONDOÑO y su esposo RICARDO LONDOÑO MORALES tuvieron varios hijos, algunos de ellos de nombres Jairo, María Odilia, Ana y James.

Recuerda el Despacho que en el escrito de subsanación de la demanda, se mencionó que se desconocía la existencia de herederos determinados de la señora DIOSELINA PINZON DE LONDOÑO, por lo que la misma se admitió solo en contra de sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión y así se ha tramitado hasta este momento.

Sin embargo, y dado que en la audiencia se evidenció la existencia de herederos determinados, se requiere a la parte demandante que, previo a la audiencia programada para el 14 de agosto de 2023, presente la información de dichos herederos, esto es, nombres completos, y en lo posible los registros civiles de nacimiento y direcciones de los herederos de los señores DIOSELINA PINZON DE LONDOÑO y RICARDO LONDOÑO MORALES, quienes deberán ser convocados a este juicio.

En caso tal de no poder recoger la información requerida, antes de la fecha de la audiencia, así deberá informarlo al Despacho y en todo caso, se concede un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado del 3 de agosto de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9026083e494daa217aeb3e244c7e87449523c54078290f80aed799363ba32f**

Documento generado en 02/08/2023 05:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>